

LA PLATA, 29 DIC 2011

VISTO el expediente N° 2129-292/11, mediante el cual se gestiona en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la designación de Eduardo Luis SCIARROTTA, en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria con carácter "ad-honorem", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Eduardo Luis SCIARROTTA, en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria con carácter "ad honorem", en la Dirección Provincial citada en el Visto, a partir del 1º de octubre de 2011;

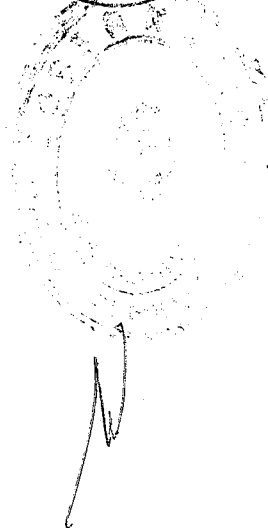
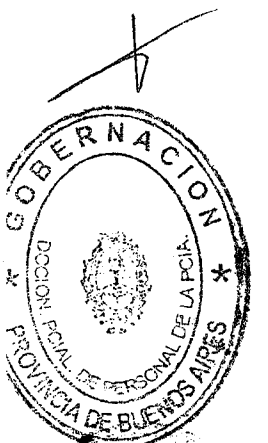
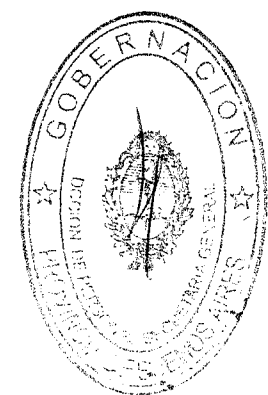
Que es importante destacar que la persona mencionada reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

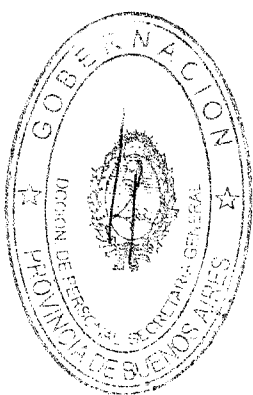
Que corresponde exceptuar la presente designación de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

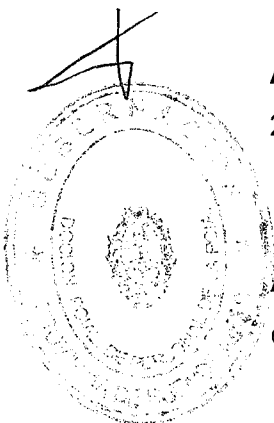
Por ello,



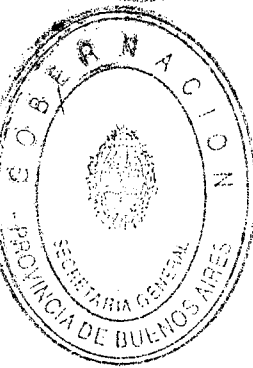
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAVEGACIÓN OFICIAL Y PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA, a partir del 1º de octubre de 2011, en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria con carácter "ad-honorem", a Eduardo Luis SCIARROTTA (DNI N° 11.970.491 – Clase 1958), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:



ARTÍCULO 2º. Exceptuar la presente medida de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 163
M

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires